
GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL MARTES 19 DE ENERO DE 1813.

CERDEÑA.

Cagliari 18 de Noviembre de 1812.

Extracto de una carta de algunos eclesiásticos romanos que pudieron huir de la isla de Córcega, adonde habian sido desterrados de orden de Bonaparte.

Despues que el sumo pontífice fué violentamente arrancado del seno de sus fieles vasallos, convocó el intruso gobierno al clero de Roma y del estado pontificio para prestar juramento, sopena de destierro y pérdida de sus beneficios cualquiera que lo rehusase: fueron muy pocos los que quisieron sacrificar los deberes de su conciencia y honor á una existencia precaria, y casi todos rehusamos con un valor extraordinario el prestar un juramento que nuestro Padre Santo, como padre y maestro de los fieles, nos tenia expresamente prohibido prestar, declarándole injusto é ilícito. En consecuencia de tal intimacion, varios prelados, obispos, canónigos, párrocos, superiores de las órdenes regulares, todos fuimos presos con mucho estrépito é incomodidad nuestra, y diseminados á diferentes partes de Italia. Sin embargo nuestra permanencia en aquellos sitios fué de corta duracion, porque al cabo de 9 meses, la porcion del clero romano confinado en Parma y Plasencia, fué nuevamente llamada por los respectivos prefectos para prestar juramento, sopena de destierro perpetuo á la isla de Córcega. Ninguno de nosotros se atrevió á infringir las órdenes de nuestro amado soberano, prefiriendo ántes el destierro en esta ingrata isla, que faltar á nuestros deberes.

Quatrocientas fuimos las inocentes víctimas conducidas en Febrero de 1811, entre nieves y hielos, y por medio de los precipicios de los Apeninos hasta el golfo de Especia. Cuando parábamos de noche, en lugar de concedernos algun corto descanso para restablecernos de los tormentos y fatigas que sufríamos en el discurso del

dia, nos encerraban en la prision mas horrenda, y aun así la cárcel fué nuestro único abrigo cuando llegamos al golfo de Especia, donde estuvimos 3 dias en compañía de los galeotes. Nos embarcaron como á unos malvados, y despues de 15 dias de una penosa navegacion arribamos á Córcega: desde luego nos dispersaron, unos para Bastia y Calvi, y otros para Corti é isla Vermeja, llevando todos una vida miserable, llena de sustos, y subsistiendo de las limosnas que nos enviaban los fieles del continente. No obstante, vivamos contentos y satisfechos de nuestro feliz estado, adorando los inescrutables decretos del Altísimo, y le dábamos gracias por habernos reputado dignos de sufrir por una causa tan justa. Mas ¡ah! en 1.º de Julio próximo pasado fuimos llamados por tercera vez para prestar juramento, baxo la pena de prision perpetua y confiscacion de bienes, dándonos un mes de tiempo para resolvernos. Antes de finalizarse el plazo señalado, nos suministró la Providencia un medio fácil para libertarnos del yugo de la tiranía, y felizmente nos hallamos aquí juntos en número de 20, en donde hemos encontrado el mejor acogimiento en este benigno y religioso monarca. Pasó el mes de Julio, y los demas compañeros nuestros fueron inmediatamente presos, y enviados á diferentes cárceles, dondē duermen en el duro suelo, sin recibir ningun socorro humano; dos de estos infelices murieron ya de hambre, y otros estan enfermos.

Monseñor Arezzo, arzobispo de Seleucia, fué preso en la fortaleza de Corti, y otros insignes prelados de Roma estan en las cárceles de Bastia, sufriendo con un ánimo verdaderamente heroico la inicua persecucion.

GRAN-BRETAÑA.

Lóndres 23 de Diciembre.

Partes del general Wittgenstein.

1.º *Tschaschruke 17 de Noviembre.* — „El 14 de Noviembre, habiendo reunido el mariscal Victor todas las tropas que tenia esparcidas en diferentes parages, y hallándose reforzado con una division que quedó á retaguardia, acometió con mucho ímpetu á mi vanguardia, mandada por el teniente general príncipe Jaschuil, que segun mis instrucciones, se retiró en buen orden para el cuerpo que ocupaba á Smolna, como si executase una maniebra en parada.

„El enemigo avanzó inmediatamente contra el centro de mi posicion, y amenszó los flancos con fuerzas considerables, que marchaban en columna. Dexé que se aproximasen, y los recibí con mis tiradores y artillería: la accion fué muy reñida, y duró todo el dia, especialmente en el centro que el enemigo atacaba con mayor violencia, á causa de ocupar mis principales columnas una altura enfrente de Smolna, que se perdió y volvió á tomar 6 veces. Final-

mente, por la tarde, gracias al Altísimo, dispensador de todo bien, y á las valientes tropas de V. M. I., el enemigo, despues de haber pèrdido 800 soldados y algunos oficiales que hicimos prisioneros, ademas de un gran número de muertos y heridos (pues la aldea de Smolna y el campo de batalla estaban cubiertos de cadáveres) abandonó su posicion, furioso por no haber llevado adelante su proyecto. Despues se retiró á mi vista con la mayor parte de sus tropas por la orilla del rio Ula á Baitshekowow, en donde hizo alto por encontrarse con nuestras tropas inesperadamente. Intentó flanquearme, pero no habiéndolo conseguido se retiró el 15. En la batalla de ayer perdimos 18 oficiales y mas de 1000 soldados.”

2.º *Tschaschnike 18 de Noviembre.* — „Dirijo respetuosamente á V. M. copia de un oficio que remitió el coronel Tschenyshew, ayudante de V. M., por el cual se ve que habiendo sido destacado por el almirante Tschitchagoff con un regimiento de cosacos para descubrir el cuerpo que mando, venció todos los peligros y dificultades, haciendo este servicio importante con puntualidad.

„Despues de pasar por entre las tropas enemigas de dia y de noche, atravesando á nado 4 rios, y destruyendo en su marcha muchos carros de bagages y una gran cantidad de provisiones que el enemigo tenia acopiadas, fué el primero que dió noticia de los movimientos del ejército del almirante Tchitchagoff, y del estado y situacion de las tropas francesas. Tambien apresó 3 correos con despachos de importancia, y libertó al general Winzingerode que llevaba prisionero el enemigo, como tambien al mayor general Swetchin, al capitan Naryschkin del regimiento de húsares de Isum, y á otros que hoy envio á Petersburgo. El almirante Tchitchagoff debia llegar ayer á Minsk.

„La execucion acertada y feliz de una expedicion tan arriesgada, y de tanta utilidad para nosotros, particularmente con respecto á las noticias de las operaciones del ejército mandado por el almirante Tchitchagoff, y del estado del ejército enemigo, debe ser elevada á la presencia de V. M. á quien humildemente recomiendo al coronel Tschernychev.

Parte del ayudante general marquez de Paulucci desde Riga el 22 de Noviembre. — El 20 del corriente se recibieron noticias del mayor general Weljaminow, en que decia que el enemigo se aproximaba con 10000 hombres y 30 piezas de artillería, mostrando intenciones de atacar. El mayor general Weljaminow recibió orden de retirarse en tal caso á su primera posicion, y el teniente general Lewis, que mandaba el cuerpo del coronel Riedinger y Friedrickstadt, tuvo orden de aproximarse á Riga y tomar posicion en la orilla derecha del Duna, en tanto que el mayor general Weljaminow debia defender la izquierda. De este modo quedaba la ciudad en perfecta seguridad; pero el enemigo no juzgó acertado arriesgar un ataque, y se retiró sin demora, de tal modo que en la tarde del 21 ya nuestras patrullas

le habian perdido de vista. El mayor general Weljaminow recibió entonces orden de reunir todas sus fuerzas, y con las precauciones necesarias persiguió al enemigo por los caminos de Eckau y Miteu. Por todos los informes recibidos parece que el mariscal Macdonald concentraba todas sus fuerzas en Eckau; de lo que con seguridad se puede inferir que su objeto es unirse al ejército grande frances con la mayor parte de sus tropas; y con efecto, aquel tiene grande necesidad de este refuerzo."

Id. 24 de Diciembre.

Se ha recibido la noticia de haber llegado á Santander 2500 fusiles con otras tantas cartucheras, cinturones, gran cantidad de cartuchos, 2500 vestuarios completos, incluso zapatos y capotes, que este Gobierno, á solicitud del embaxador de España, conde de Fernan-Nuñez, ha enviado para la division del mando del ilustre general Espoz y Mina; no siendo esta la primera vez que el Gobierno britanico ha dado muestras de su consideracion hácia la persona del embaxador, y de aprecio á los valientes que componen la division navarra.

ESPAÑA.

Calatayud 12 de Diciembre:

Oficios dirigidos á la junta superior de Aragon por el mariscal de campo D. Pedro Viliacampa.

1.º Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al general en gefe del segundo y tercer ejército, D. Xavier Elio, lo siguiente:

„Habiendo recibido aviso en Titaguas el 20 de que la division enemiga, al mando de Panatier, situada en los pueblos de Vivel y Xérica con mas de 2000 infantes y 250 caballos, impunemente sacrificaba los pueblos de su inmediacion con el excesivo número de raciones y contribuciones extraordinarias, y cuya imposibilidad de aprontar, ponía á los habitantes en el caso de abandonar sus hogares á discrecion del enemigo; me puse en marcha para este pueblo de Begis, con objeto de poner á cubierto parte de los amenazados. Verificado mi arribo aquí en la tarde de ayer, y cerciorado de la posicion y fuerzas enemigas, dispuse que el capitan D. Antonio Lombas, comandante accidental de la caballería de esta division, con 150 caballos disponibles, saliese á la una de la mañana de este dia á situarse en las inmediaciones de Vivel, entre este y el pueblo de Torás, con instrucciones para que pudiese sorprender la descubierta enemiga: cumplió tan bien Lombas mis órdenes, que situado á medio cuarto de hora del pueblo de Vivel, logró sorprender la descubierta enemiga, compuesta de un oficial y 30 dragones italianos

del núm. 1.º, y de un capitán y 61 infantes del 10 de línea franceses; de estos no se ha salvado ninguno; el capitán y 40 soldados han sido prisioneros, y van marchando á disposición de V. E.; los restantes quedaron muertos en el campo por haber rehusado rendirse, y hecho uso de sus armas algunos despues de rendidos: los 30 dragones hubieran tenido igual suerte, aunque huyeron; si la proximidad á Vivel, donde estaba la division que salió á sostenerlos, no los hubiese puesto en salvo; sin embargo, cargados con intrepidez hasta el pueblo por nuestra caballería, se dexaron 5 muertos en el campo: se les hizo un prisionero, y entre los que se salvaron, algunos fueron heridos: nuestra pérdida ha sido solo de 4 soldados heridos, 2 de ellos por los mismos prisioneros despues de rendidos, los que inmediatos á Vivel esperaban ser rescatados por su division; mas aunque esta se puso en movimiento, y los prisioneros marchaban á su vista, y tenian que caminar bastante trecho para quedar á salvo, Lombas supo contener á aquella, escarmentarla, y conservar su presa hasta apoyarla al segundo batallon de voluntarios de Aragon á las órdenes de su comandante el coronel D. Melchor de la Concha: retrocedió el enemigo, á pesar de que con algunos destacamentos de cazadores se le procuró atraer á nuestra posicion.

„Todo lo que pongo en noticia de V. E., á quien recomiendo eficazmente el mérito que ha contraido en este dia el capitán D. Antonio Lombas: la conducta y valor con que se han portado los demas oficiales y soldados de este cuerpo de caballería, de quien tengo repetidas pruebas, y particularmente la intrepidez, arrojo y serenidad del teniente D. Francisco Miller, que habiéndose batido solo con dos dragones, los dexó muertos en el campo.

„Dios guarde &c. — Begís 22 de Noviembre de 1812. — *Pedro Villacampa.*”

2.º „Excmo. Sr.: EL 23 del corriente fué reforzada la division del general Panatier con 50 caballos y 500 infantes que llegaron de la parte de Liria, y permanece, segun tengo manifestado á V. E., en el pueblo de Vivel, tres horas cortas de este de Begís, sin haber hecho movimiento alguno.

„Ayer salieron de Liria, para hacer efectivas las contribuciones de varios pueblos, 90 caballos y 20 infantes de las compañías de guias jurados del ejército del mariscal Soult, que de Andalucía vinieron con él á Valencia, y ahora estan incorporadas al de Suchet: á las 9 de la noche tuve aviso de que habian llegado á Alcublas poco ántes de anochecer, y que eran tantos los males que iban causando en su marcha, que ademas de atropellar las justicias y saquear los pueblos, habian robado á varios pasajeros y arrieros que encontraron en el camino: con este motivo dispuse que á media noche saliesen 130 caballos á las órdenes del capitán D. Antonio Lombas, comandante accidental de la caballería, y 70 infantes del segundo batallon de voluntarios de Aragon, al mando del capitán D. Martín

Lucas, para que, si como era de creer, aquellos habían hecho noche en el pueblo, al amanecer los sorprendiesen ó atacasen: nuestra tropa poco ántes de amanecer llegó efectivamente á Alcublas, y no pudo realizar mis intenciones porque los enemigos salieron del pueblo á media noche por el camino de Liria. Frustrado el objeto, trataron los nuestros de descansar, y para su seguridad mandar en la direccion de Liria una descubierta: esta, no bien se habia separado media hora, cuando observó á los enemigos que estaban en unos corrales, en que pasaron la noche, los cuales, cargando á la descubierta, la persiguieron hasta la vista de Alcublas, de donde con la novedad salió nuestra caballería á escape, espada en mano, y dirigiéndose á los enemigos, los atacó con tal ímpetu, que en la primera carga que se les dió, á pesar de la resistencia que opusieron, y su diligencia en huir despues, solo lograron salvarse á favor de la velocidad de sus caballos como unos 20, que fueron perseguidos hasta las puertas de Liria; los restantes todos han quedado muertos en el campo, excepto 14 que me han presentado, y mañana serán pasados por las armas como traydores á la patria; quedándome la satisfaccion de poder decir á V. E. que por nuestra parte no hemos tenido la mas leve desgracia en caballos ni hombres, no obstante de que la infantería no pudo contribuir á la gloria de la caballería, aunque hizo los mayores esfuerzos para tener parte en ella por la velocidad con que esta dió la primera carga, recelosa de que huyesen los enemigos á la vista de nuestras fuerzas.

„El capitan Lombas recomienda encarecidamente, y yo á V. E., la union, valor y bizarría de los oficiales y soldados, particularmente el denuedo del teniente D. Francisco Miller, que con los cabos Pablo Berdoy y Pascual Benedicto, el soldado distinguido Don Joaquin Tarin, y los soldados Manuel Casau y Antonio Galvez, persiguió al resto fugitivo hasta las mismas puertas de Liria, cuya guarnicion, lejos de salir á socorrer á los que desesperadamente iban cargados, se alarmó, retiró sus avanzadas, y se encerró en la fortaleza.

„Lo que pongo en noticia de V. E. para su satisfaccion é inteligencia. — Dios guarde &c. — Begis 26 de Noviembre de 1812. — *Pedro Villacampa*. — Excmo. Sr. vice-presidente y vocales de la junta superior de Aragon.”

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido expedir el decreto siguiente:
D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las Córtes genera-

les y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

„Las Córtes generales y extraordinarias, constantemente animadas del mas vivo deseo de promover en cuanto esté de su parte la pronta expulsion de los injustos y crueles invasores de la península española, proporcionando para ello á la Regencia del reyno todos los recursos y medios que dependen de la potestad legislativa; han tomado en la mas seria consideracion lo que con fecha de 29 y 31 de Diciembre último les ha expuesto la misma sobre un mejor y mas terminante arreglo de las facultades y responsabilidad de los generales en gefe de los exércitos nacionales; y queriendo que sea mas eficaz y expedita la cooperacion que á dichos generales deben prestar los gefes políticos y ayuntamientos, como los intendentes de los exércitos y provincias, sin que se confundan sus diferentes funciones, ni se choquen sus providencias, ántes bien se facilite y asegure el servicio militar por medidas conformes á la constitucion política de la monarquía: han venido en decretar y decretan que mientras lo exijan las circunstancias, se observen puntualmente las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: 1.º Se autoriza á la Regencia del reyno para que pueda nombrar á los generales en gefe de los exércitos de operaciones capitanes generales de las provincias del distrito, que segun crea conveniente, asigne á cada uno de estos exércitos. 2.º En cada provincia de las que compongan el distrito referido habrá un gefe político, el cual, y lo mismo el intendente, alcaldes y ayuntamientos obedecerán las órdenes que en derecho les comunique el general en gefe del exército de operaciones en las cosas concernientes al mando de las armas y servicio del mismo exército, quedándoles libre y expedito el ejercicio de sus facultades en todo lo demas. 3.º Los generales en gefe de los exércitos de operaciones podrán, siempre que convenga, destacar oficiales para que cuiden de la conservacion de algun distrito ó provincia de las de la demarcacion de su exército, ó para hacer la guerra, en cuyo caso, y en el de que el oficial destacado se introduzca en alguna plaza, cuando sea importante al servicio de la nacion, se observará lo prevenido en el artículo 7.º, título 3.º, tratado 7.º de las ordenanzas generales. Los generales en gefe serán responsables por todos sus actos y los de los oficiales que obren baxo sus órdenes. 4.º El general del exército de reserva de Andalucía podrá ejercer en las provincias de Sevilla, Córdoba y Cádiz, si la Regencia lo estima conveniente, las facultades de capitan general de provincia con arreglo á ordenanza. Los gefes políticos, intendentes, alcaldes y ayuntamientos de las tres provincias expresadas obedecerán las órdenes que en derecho les comunique el general del referido exército de reserva en las cosas concernientes al mando de las armas y servicio del mismo exército, quedándoles libre y expedito el ejercicio de sus facultades en todo lo demas. 5.º En cada exército de

operaciones habrá un intendente general del mismo; cuya autoridad en lo relativo á guerra se extenderá á todas las provincias de la demarcacion de aquel ejército, quedándole en esto subordinados los intendentes de ellas con arreglo á la instruccion de 23 de Octubre de 1749 y á la real órden de 23 de Febrero de 1750. 6.º Consi-guiente á este plan, y sin perjuicio de las providencias que la Re-gencia tome para que desde luego se ponga en execucion, propon-drá la misma á las Córtes la planta de las oficinas de cuenta y ra-zon de intendencias de ejército. 7.º La recaudacion é inversion de los fondos de todas las provincias se hará por el órden prescrito en la constitucion, leyes y decretos de las Córtes. 8.º El Gobierno asignará sobre el producto de las rentas y contribuciones de las pro-vincias de la demarcacion de cada ejército lo que sea necesario pa-rra la manutencion del mismo, sin perjuicio de que provea á ella con otros fondos en caso de que no basten dichas rentas y contribu-ciones. 9.º En su consecuencia la Regencia presentará sin demora á las Córtes el presupuesto de los gastos de los ejércitos y el estado de los productos de las rentas y contribuciones de las provincias de la demarcacion de cada uno. 10. Los intendentes generales de los ejércitos estarán á las órdenes de sus generales en jefe con arre-glo á los artículos 1 y 2, título 18, tratado 7.º de las ordenanzas generales, en cuanto no se opongan al artículo 353 de la constitu-cion. 11. Ningun pago, de cualquier clase que sea para los indivi-duos ó gastos de un ejército, se abonará, sin que, ademas de la intervencion necesaria y del visto bueno del intendente lleve tam-bien el del general en jefe, el cual por su parte será responsable de la legitimidad del pago. — Lo tendrá entendido la Regencia del reyno, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo im-primir, publicar y circular. — *Francisco Ciscar*, presidente. — *Flo-rencio Castillo*, diputado secretario. — *José María Ccutó*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 6 de Enero de 1813. — A la Regen-cia del reyno.

„Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, go-bernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiás-ticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. — Ten-dréisle entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — *Joaquin de Mosquera y Figueroa*. — *El Duque del Infantado*. — *Juan Villavicencio*. — *Ignacio Rodríguez de Rivas*. — *Juan Perez Villamil*. — En Cádiz á 7 de Enero de 1813. — A D. José María de Caryajal.”